



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA – RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 08-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 09-08-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2022. Inhábiles los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 16, 17, 18, 19 y 22 de agosto de 2022. Inhábiles los días 20 y 21 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Inciso 3° art. 14 Decreto 806 de 2020)

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticinco (25) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300220180090202

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario